



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N° : 0341-2023-R-UNA



Puno, 10 de febrero del 2023

VISTOS:

El OFICIO N° 05-2023-DAD-VRACAD-UNA-PUNO (03-02-2023) cursado por el Director de Admisión; y, el MEMORANDUM N° 190-2023-SG-UNA-PUNO (10-02-2023) emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, referidos a la propuesta y aprobación del Reglamento de Examen de Admisión CEPREUNA Presencial 2023 de la UNA-PUNO;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, el Art. 97° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que los estudiantes universitarios de pregrado quienes, habiendo concluido los estudios de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión a la Universidad, han alcanzado vacante y se encuentran matriculados en ella;

Que, el 234 del Estatuto (RAU. N° 020-2021-AU-UNA), prescribe: Art. 234°.- "La admisión a la UNA-PUNO se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito. La Dirección General de Admisión es la instancia que conduce e implementa el proceso de admisión, conforme a su reglamento aprobado en Consejo Universitario y publicado en la página web de la universidad."; Art. 236°.- "Son modalidades de ingreso a la UNA-PUNO; 236.1 Ordinario que comprende: 236.1.2. Centro Preuniversitario. (...)";

Que, asimismo el Art. 101° del acotado Estatuto, establece que "La Dirección de Admisión es un órgano dependiente del Vicerrectorado Académico, responsable de planear, normar y asesorar las distintas modalidades de proceso de admisión y selección de postulantes de pregrado, posgrado, y segunda especialización, así como de mantener actualizada la información de los procesos de admisión. (...)";

Que, la Dirección de Admisión de esta Casa Superior de Estudios, ha formulado la propuesta del Reglamento de Examen de Admisión CEPREUNA Presencial 2023, el cual, tiene por finalidad normar el Proceso de Admisión a los Programas de Estudios de las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, en la modalidad de Examen de Admisión Centro Pre Universitario;

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA; y,

De conformidad con lo aprobado por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el REGLAMENTO DE EXAMEN DE ADMISIÓN CEPREUNA PRESENCIAL 2023 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, el mismo que consta de VII Capítulos, 45 Artículos y 06 Anexos; acorde con los fundamentos descritos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- El Vicerrectorado Académico, la Dirección de Admisión y demás dependencias correspondientes de la institución, para su estricto cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

Distribución:

- Vicerrectorados Académico
- Dirección General de Administración, Admisión
- OCI, OAJ, OPP
- Portal de Transparencia – UNA-Puno
- Sub Unidad de Modernización
- Archivo/2023

fzhh/.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE ADMISIÓN



REGLAMENTO
EXAMEN DE ADMISIÓN CEPREUNA
PRESENCIAL 2023-I

PUNO - PERÚ



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE ADMISIÓN
REGLAMENTO
EXAMEN DE ADMISIÓN PRESENCIAL CEPREUNA 2023-I

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 01°.** La finalidad del presente Reglamento del Examen de Admisión Presencial CEPREUNA 2023 – I, norma el Proceso de Admisión a los Programas de Estudio de las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno.
- Art. 02°.** Las disposiciones que conforman la base legal de este reglamento son:
- Constitución Política del Perú.
 - Ley N° 30220, Ley Universitaria.
 - Ley N° 27444, Ley General de Procedimientos Administrativos.
 - Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
 - Decreto Legislativo N° 1412, aprueba la Ley de Gobierno Digital, con el objeto de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital en el Estado y el régimen jurídico para el uso de tecnologías digitales en la Administración Pública.
 - Decreto Supremo N° 143-2022-PCM Declaratoria de Estado de Emergencia declarar por el término de treinta (30) días calendario, el Estado de Emergencia a nivel nacional.
 - Resolución del Consejo Directivo N°101-2017-SUNEDU/CD, que otorga la licencia institucional a la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, para ofrecer el servicio educativo superior universitario.
 - Resolución Viceministerial N° 076-2022-MINEDU (17-06-2022). Dispone que las universidades públicas y privadas, así como las escuelas de posgrado podrán retornar a la modalidad presencial y/o semipresencial, en forma flexible y gradual.
 - Estatuto de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno.
 - Resolución Rectoral N° 0563-2021-R-UNA (31-03-2021), aprueba el Modelo Educativo Universitario 2020 – 2025, V2.0.
 - Resolución Rectoral N° 2306-2022-R-UNA (18-10-2022), que aprueba el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNA-Puno.
- Art. 03°.** Programar, coordinar, ejecutar, controlar, evaluar y emitir resultados del Examen de Admisión presencial CEPREUNA 2023-I.
- Art. 04°.** La Comisión de Supervisión y Legalidad está conformada por el Rector, los Vicerrectores, Decanos, Jefe de Asesoría Jurídica y Secretaria General; con la finalidad de garantizar la seguridad y transparencia del proceso de admisión, cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y el Reglamento.
- Art. 05°.** Durante el Proceso de Admisión, las autoridades, docentes, personal no docente (administrativo) y postulantes tendrán en cuenta:
- Uso de mascarilla con la finalidad de prever el contagio del COVID – 19.



CAPÍTULO II

DE LAS INSCRIPCIONES

Art. 06°. El postulante procede a su preinscripción e inscripción según Anexo 01. Las inscripciones y el Examen de Admisión se realizarán de acuerdo al cronograma establecido en el Anexo 06.

CAPÍTULO III

DEL EXAMEN PRESENCIAL

Art. 07°. El examen se desarrollará en dos etapas: el día sábado 04 de marzo del 2023 (**Primera Etapa:** en el horario de 10:00 a 12:00 horas, las áreas de biomédicas, ingenierías y sociales), en salón de eventos, estadio universitario, coliseo y aulas; y el día domingo 05 de marzo del 2023 (**Segunda Etapa:** en el horario de 14:00 a 16:00 horas, se evaluará a los postulantes clasificados de la primera etapa, el 15% del número total de inscritos en cada uno de las 7 escuelas profesionales con mayor ratio de postulación), en salón de eventos, estadio universitario y coliseo.

Art. 08°. La hora de ingreso de los postulantes a la Ciudad Universitaria de la UNA-Puno para rendir el Examen CEPREUNA 2023 - I, el día sábado 04 de marzo es desde las 06:30 horas hasta las 09:30 horas en la **primera etapa** y el día domingo 05 de marzo es desde las 12:00 horas hasta las 13:30 horas para la **segunda etapa**; luego de estas horas no podrán ingresar por ningún motivo en ambos turnos en los dos días.

Art. 09°. El ingreso al local del Examen de Admisión se realizará estrictamente con la presentación de los siguientes documentos, materiales de trabajo y protección:

- Documento Nacional de Identidad original (DNI).
- Lápiz 2B, borrador y tajador
- Constancia de Inscripción - Declaración Jurada de revisión estricta para el ingreso al examen de admisión.
- Venir con buzo, cabello recogido (mujeres), cabello corto (varones), visible el cuello y orejas.
- Barbijos y tablero serán entregados por la Dirección de Admisión.

Art. 10°. No está permitido que el postulante ingrese al recinto universitario el día del examen de admisión con:

- Dispositivos electrónicos.
- Celular(es) o equipo(s) de comunicación u otros.
- Equipo emisor y receptor electrónico, cables o cualquier material de transmisión, reloj, smartwatch y/o lapiceros.
- Calculadora y otros (formularios, hojas sueltas, sobres, fólder, etc).
- Aretes, pulseras, collares y accesorios de decoro físico corporal.
- Alimentos (agua, chocolates, caramelos, chicle y galletas).

Art. 11°. Se efectuará una revisión manual y exhaustiva en el control a los postulantes en el ingreso al recinto universitario y durante el examen de admisión, de manera rigurosa, utilizando detector de metal manual (Garret), arco detector de metales y otros dispositivos electrónicos, con participación del personal de la Sub Unidad del Servicio Médico Primario (Departamento Médico), seguridad de la UNA – Puno, de la Policía Nacional del Perú y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Art. 12°. El postulante que muestre una temperatura mayor a 37.5°C no podrá ingresar directamente al recinto universitario, posteriormente previo análisis de síntomas y



recomendaciones del personal de la Sub Unidad del Servicio Médico Primario (Departamento Médico), quien determinará las condiciones para su examen.

Art. 13°. El Examen de Admisión presencial CEPREUNA 2023-I, consiste en 60 preguntas de conocimiento de acuerdo al perfil del ingresante de la UNA-Puno (Anexo 07) y de las áreas curriculares de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa y Colegio de Alto Rendimiento, con una duración de 120 minutos.

CAPITULO IV

CALIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

Art. 14°. El Examen de Admisión se elabora en base a los temas y contenidos de los cuadernillos que desarrolla el CEPREUNA considerando las destrezas cognitivas (DECO), con preguntas cuyas respuestas son de alternativa múltiple, de las cuales una es la correcta.

Art. 15°. Para la obtención de la nota final, el puntaje asignado a cada pregunta es:

- Diez (10) puntos si la respuesta es correcta.
- Dos (02) puntos si no ha marcado ninguna alternativa.
- Cero (00) puntos si la respuesta marcada es incorrecta.

Art. 16°. Las vacantes en cada Programa de Estudios que se registran en el Anexo 02, se cubren en estricto orden de méritos; logrando una vacante disponible, tanto para el área de biomédicas, sociales e ingenierías.

Art. 17°. En caso de empate y se exceda el número de vacantes, se adjudica según ranking del promedio ponderado de sus certificados de estudios secundarios (según la institución educativa EBR, EBA o COAR de la cual egresó, sea estatal o privada).

Art. 18°. Concluido el examen se procede a recoger los cuadernillos de preguntas con todas las hojas completas, con nombre (s), apellidos y firma, hoja de respuestas y tablero correspondiente. Si en caso que falte hojas en el cuadernillo se anulará su postulación a la UNA – Puno.

Art. 19°. Los postulantes a todos los Programas de Estudio se someten al Examen Vocacional, con fines de acreditación de dichos programas según el Anexo 04.

Art. 20°. El resultado del Examen Presencial CEPREUNA 2023-I, previa calificación según ponderación del Anexo 03, se dará a conocer dentro de las 24 horas concluido el examen.

Art. 21°. El postulante que no marque correctamente en la ficha óptica o marque malintencionadamente todas las burbujas de la hoja de respuestas, deje en blanco su número de DNI, tipo de prueba en hoja de identificación y/o hoja de respuestas (alternativas), se anulará su proceso de calificación.

CAPÍTULO V

DE LOS INGRESANTES

Art. 22°. El postulante que alcance una vacante se presentará a la Dirección de Admisión según cronograma establecido para el control de identificación personal (control biométrico) a fin de validar su identidad y documentación exigida, procediendo a validar el ingreso o la anulación en caso de que los datos no coincidan; sin perjuicio de las acciones legales correspondientes. Para ello, el postulante debe cumplir obligatoriamente con la presentación personal de la documentación actualizada que se detalla a continuación:

- a) Carpeta del postulante (será entregado el mismo día por la Dirección de Admisión).



- b) Documento Nacional de Identidad (DNI) o carné de extranjería original y copia (actualizada).
- c) Comprobante de pago original (voucher).
- d) Constancia original del Examen Médico, según corresponda.
- e) Certificado de estudios original de los cinco (05) grados de Educación Secundaria o equivalente; debidamente visados por la Dirección Regional de Educación (DRE) o Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL), a la que pertenece la Institución Educativa de procedencia o de forma virtual debidamente sellado por la autoridad correspondiente.
- f) Los postulantes con estudios en el extranjero presentan certificados de estudios de educación secundaria o equivalente, con legalización diplomática, respetando los convenios internacionales.
- g) Constancia de examen vocacional.

Art. 23°. El postulante que no cumpla con lo dispuesto en el Art. 22° en los plazos establecidos, pierde automáticamente la vacante, sin derecho a reclamo, también pierden las tasas de inscripción. Si se detecta la suplantación o falsificación de documentos el ingresante perderá su condición de estudiante (I al X ciclo).

Art. 24°. El postulante que cumpla con todos los requisitos del Art. 22° es considerado **INGRESANTE APTO** quedando expedito para matricularse en su respectivo Programa de Estudio y ser considerado estudiante de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, sujetándose en todos sus contenidos y disposiciones establecidas en la Ley N° 30220 Ley Universitaria, Estatuto Universitario y Reglamentos de la universidad.

Art. 25°. De acuerdo al Artículo 100.12 de la Ley N° 30220, la gratuidad de la enseñanza se garantiza para un solo Programa de Estudio por estudiante.

CAPÍTULO VI SANCIONES DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Art. 26°. En el día del examen, si el postulante es sorprendido portando equipos de transmisión electrónica (celulares, relojes, smartwatch y otros), al momento de ingresar, dentro del recinto universitario y durante el examen, incurre en falta grave, se procederá a la incautación, así como el retiro inmediato del postulante y/o anulación de su Examen sin lugar a reclamo. Consejo Universitario impondrá la sanción administrativa, para ser impedidos definitivamente a postular a la Universidad Nacional del Altiplano y serán reportados a SUNEDU.

Art. 27°. Los Decanos, funcionarios, docentes, personal no docente (administrativo) y personas que participen en forma directa en el Examen CEPREUNA 2023 - I, no podrán ingresar al recinto del examen portando equipos de transmisión electrónica (celulares, relojes, smartwatch y dispositivos inalámbricos), a excepción del Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación y director de la Dirección de Admisión. En caso de detectarse el incumplimiento del presente artículo, se le retirará del recinto universitario, no podrá participar en ningún proceso de admisión posterior, sometiéndose a proceso administrativo disciplinario PAD.

Art. 28°. Los Decanos, funcionarios, docentes (coordinadores, supervisores y vigilantes), personal no docente (administrativo) y estudiantes en general de la UNA-Puno, que incurran en acto ilícito, fraude, dolo, incumplimiento de funciones, suplantación o acciones que obstaculicen el Proceso de Admisión; de acuerdo a los informes de la comisión y subcomisiones previo proceso serán destituidos de la universidad conforme a la Ley 30220 y Estatuto.



- Art. 29°.** Están prohibidos de participar en los procesos de admisión, los miembros de la comunidad universitaria vinculados a academias de preparación preuniversitaria, docentes y administrativos del CEPREUNA, en caso de detectarse se iniciará las acciones legales ante las instancias judiciales.
- Art. 30°.** Cualquier infracción del postulante al presente Reglamento antes, durante y después del Examen CEPREUNA, implicará la anulación automática de su inscripción y/o ingreso sin derecho a reclamo, con las sanciones que correspondan de acuerdo a Ley y al presente Reglamento.
- Art. 31°.** Control posterior, después del Examen la universidad nominará una comisión de investigación, si se comprueba que algún postulante ingresó a la universidad utilizando mecanismos ilegales, automáticamente se le anulará su ingreso a la universidad aun cuando están matriculados.
- Art. 32°.** La suplantación de un postulante por otra persona, constituye delito. El suplantador será retirado del recinto del Examen CEPREUNA inmediatamente y será puesto a disposición de las autoridades respectivas y denunciado ante el Ministerio Público. Tanto el suplantador, suplantado y/o personas involucradas serán denunciadas ante Consejo Universitario para aplicar la máxima sanción.
- Art. 33°.** El postulante, que por algún motivo no se presente a rendir el Examen CEPREUNA, quedará al margen del proceso sin derecho a reclamo alguno. Asimismo, si el postulante no marcó correctamente la ficha óptica o dejó en blanco su número de DNI, tipo de prueba, tanto en la Hoja de Identificación como en la Hoja de Respuestas, se anulará su proceso de calificación sin derecho a reclamo alguno.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- Art. 34°.** Los pagos para el Proceso de Admisión CEPREUNA, se efectúan en el Banco de la Nación (en cualquier agencia del Banco de la Nación a nivel nacional), según el Anexo 05 o caja de la UNA – Puno. La Dirección de Admisión no se responsabiliza por comunicados, cobros realizados por entidades y/o personas no autorizadas, así como depósitos realizados en cuentas bancarias equivocadas.
- Art. 35°.** Están prohibidos de participar en el proceso de examen de admisión las autoridades, funcionarios, docentes, personal no docente (administrativo) y estudiantes de la UNA – Puno, que tengan relación hasta el cuarto grado de consanguinidad y hasta el segundo de afinidad, también en caso de matrimonio que tenga filiación con el postulante.
- Art. 36°.** No podrán participar en el Examen CEPREUNA 2023-I, los docentes y/o personal no docente (administrativo) en general, que tengan relación entre ellos hasta el cuarto grado de consanguinidad y hasta el segundo de afinidad (en caso de esposos y/o hermanos solo podrá participar uno de ellos).
- Art. 37°.** El postulante que no se presentó a rendir el Examen CEPREUNA por presentar COVID-19 debidamente por el Ministerio de Salud, tiene opción a la inscripción en el siguiente proceso similar previa solicitud en el plazo de 48 horas antes del examen, caso contrario, perderá automáticamente su derecho a postulación y reclamo alguno.
- Art. 38°.** No habrá devolución de pago por derecho de admisión a los postulantes que ingresen información errada e incumplimiento del cronograma establecido cuyas fechas y horas son precluyentes en el presente Reglamento.
- Art. 39°.** Toda persona autorizada por la Dirección de Admisión que participa en el proceso de Examen de Admisión que detecte una falta grave por parte del postulante (citada en el



Art. 26 del presente Reglamento) pone en conocimiento a la autoridad inmediata superior.

Art. 40°. Los postulantes que ingresaron a la Universidad Nacional del Altiplano bajo la modalidad de:

- Examen de Admisión General 2022-II.
- Examen CEPREUNA 2022-II.
- Examen Extraordinario 2023.

No podrán postular al Examen CEPREUNA 2023-I.

Art. 41°. Las labores académicas, administrativas y obras, se suspenderán 24 horas antes de la aplicación del Examen con la finalidad de garantizar la seguridad y transparencia del proceso de admisión.

Art. 42°. El personal de seguridad, personal de la Dirección de Admisión, con apoyo de la Policía Nacional del Perú y Oficina de Criminalística (OFICRI), tienen la función específica de verificar y realizar la búsqueda de dispositivos electrónicos en los ambientes donde se realizará el proceso de admisión, en vías de prevención del delito.

Art. 43°. Los postulantes que fueron sancionados e inhabilitados definitivamente por haber transgredido el Reglamento de Admisión, mediante la Resolución Rectoral N° 0644-2022-R-UNA y postulantes inhabilitados por otras universidades a nivel nacional, no participan en ningún proceso de admisión.

Art. 44°. Para capturar a los presuntos grupos ilícitos (mafias) externas que se dedican a estafar a algunos incautos postulantes con el falso ingreso seguro. Comunicar o enviar por whatsapp a los teléfonos del GRUPO AGUILA para hacer el seguimiento y captura inmediata antes, durante y después del proceso de admisión. El ministerio público actúa de oficio junto al área de criminalística para procesar y aplicar la máxima pena.

Art. 45°. Los casos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la Dirección de Admisión con opinión del Vicerrectorado Académico.

ANEXO 01

MANUAL DE PROCESO DE PREINSCRIPCIÓN

PRIMERA ETAPA: PAGOS POR DERECHOS DE ADMISIÓN

- a) Pago por derechos de admisión.
 - Pago en ventanilla del Banco de la Nación (cuenta: Tasas Educativas de la UNA-Puno, código 26) o en caja de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno.
- b) Pago por Examen Médico en ventanilla del Banco de la Nación (cuenta: Tasas Educativas de la UNA-Puno, código 39) o en caja de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno.
 - Los postulantes a los Programas de Estudio de las Escuelas Profesionales de Medicina Humana y Educación Física, deben realizar un pago adicional y por separado en el Banco de la Nación por concepto de SERVICIO MÉDICO – POSTULANTE.

SEGUNDA ETAPA: CONSTANCIA DE EXAMEN MÉDICO Y/O VOCACIONAL

- a) Examen Médico Presencial
Los postulantes a los programas de estudios de las Escuelas Profesionales de Medicina Humana y Educación Física, deben rendir el respectivo examen en la Sub Unidad del Servicio



Médico Primario (Departamento Médico) previa coordinación con la Dirección de Admisión y obtener su constancia de Examen Médico.

b) Examen Vocacional Virtual

Los postulantes a los programas de estudios que se detallan en el Anexo 04, deben rendir su examen vocacional con fines de acreditación para dichos programas, en la página web <https://admission.unap.edu.pe> y luego imprimir su constancia de examen vocacional.

TERCERA ETAPA: PREINSCRIPCIÓN VÍA INTERNET

a) Proceso de Inscripción

El postulante accede a la página web de la Dirección de Admisión: <https://admission.unap.edu.pe> luego debe hacer clic en "PREINSCRIPCIÓN", para iniciar el proceso, debe proporcionar los siguientes datos:

- Tipo de documento de Identificación (DNI o Carné de extranjería).
- Ingresar el número de DNI o carné de extranjería.
- Registro del comprobante de pago (voucher) en el siguiente orden: número, fecha, Importe pagado.
- Código de seguridad (Mostrado en pantalla al momento de iniciar la inscripción).
- Luego hacer clic en "INICIAR POSTULACIÓN".

b) Registro de datos personales

El postulante luego de haber proporcionado los datos exigidos en el paso anterior, deberá llenar el formulario, el cual tiene carácter de declaración jurada, consignando los siguientes datos:

- Primer Apellido, Segundo Apellido y Pre Nombres tal como se muestra en su Documento Nacional de Identidad.
- Número de celular personal del postulante.
- Ingresar su correo electrónico personal (ejm. postulante@gmail.com).
- Sexo (masculino o femenino).
- Estado civil del postulante (soltero, casado, conviviente, viudo, divorciado).
- Dirección domiciliaria actual.
- Fecha de nacimiento tal como se muestra en el Documento Nacional de Identidad.
- Ingresar el número de Ubigeo de nacimiento tal como se consigna en el Documento Nacional de Identidad.
- Lugar de residencia actual del postulante (Departamento, Provincia y Distrito).
- Año de egreso de la Institución Educativa de Educación Secundaria (año en el que terminó el colegio).
- Datos y ubicación del colegio en el que terminó estudios en el siguiente orden: país, departamento, provincia, distrito y nombre del colegio.
- Primer Apellido, Segundo Apellido y Pre Nombres del padre y madre con su respectivo número de DNI. En caso de padres fallecidos consignar el nombre del tutor.
- Subir en formato PDF su certificado de estudios y/o constancia de logros de aprendizaje de haber concluido EBR, EBA y COAR.

Concluido el llenado del formulario, hacer clic en "SIGUIENTE" o "ANTERIOR" (para corregir datos).

c) Selección de la Escuela Profesional y Programa de Estudio

El postulante luego de registrar los datos exigidos debe completar lo siguiente:

- Seleccionar el Programa de Estudio de la Escuela Profesional a la que postula.
- Ingresar código de examen médico (solo para postulantes a los programas de estudio de Medicina Humana y Educación Física).
- Y demás datos que se solicita en el formulario.

Concluido el llenado del formulario, hacer clic en "FINALIZAR PREINSCRIPCIÓN" o "ANTERIOR" (para corregir datos).



PROCESO DE INSCRIPCIÓN PRESENCIAL

PRIMERA ETAPA: VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE DATOS

- a) Verificación y validación de datos personales de manera presencial según cronograma.
El postulante debe apersonarse con sus documentos originales según datos ingresados en la Preinscripción, el mismo que será validado. Presentar lo siguiente:
- Comprobante de pago en original y copia (voucher) del Banco de la Nación.
 - Documento Nacional de Identidad (original y copia).
 - Constancia de Examen Vocacional.
 - Carné de vacunación (tres dosis).
 - Certificado de Estudios original o Constancia de Logros de Aprendizaje del primero al quinto grado de educación secundaria visado por la UGEL o DRE correspondiente.
 - Constancia de CEPREUNA de no adeudar.
 - Constancia de Examen Médico (solo para postulantes de Medicina Humana y Educación Física)
- b) Entrega de constancia de inscripción del postulante en la oficina de Dirección de Admisión, debidamente firmado por el personal autorizado y el Director.



ANEXO 02
NÚMERO DE VACANTES PARA EXAMEN DE ADMISIÓN CEPREUNA 2023-I

Nº	ÁREA	PROGRAMA DE ESTUDIOS	ADMISIÓN CEPREUNA
1	BIOMÉDICAS	Medicina Veterinaria y Zootecnia	20
2		Enfermería	20
3		Biología: Pesquería	10
4		Biología: Microbiología y laboratorio clínico	10
5		Biología: Ecología	10
6		Medicina Humana	7
7		Nutrición Humana	20
8		Odontología	20
9	SOCIALES	Ciencias Contables	20
10		Trabajo Social	10
11		Sociología	20
12		Educación Primaria	20
13		Educación Inicial	10
14		Educación Física	15
15		Educ. Secundaria.: Ciencia, Tecnología y Ambiente	10
16		Educ. Secundaria.: Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía	10
17		Educ. Secundaria.: Ciencias Sociales	10
18		Educ. Secundaria.: Matemática, Física, Computación e Informática	10
19		Antropología	20
20		Derecho	20
21		Turismo	20
22		Ciencias de la Comunicación Social	20
23		Administración	20
24		Arte: Música	20
25		Arte: Artes Plásticas	20
26		Arte: Danza	20
27	INGENIERÍAS	Ingeniería Agronómica	20
28		Ingeniería Económica	20
29		Ingeniería de Minas	20
30		Ingeniería Geológica	20
31		Ingeniería Metalúrgica	20
32		Ingeniería Química	20
33		Ingeniería Estadística e Informática	20
34		Ingeniería Topográfica y Agrimensura	20
35		Ingeniería Agroindustrial	20
36		Ingeniería Agrícola	20
37		Ingeniería Civil	10
38		Ingeniería de Sistemas	20
39		Ingeniería Mecánica Eléctrica	20
40		Ingeniería Electrónica	20
41		Arquitectura y Urbanismo	20
42		Ciencias Físico Matemáticas: Física	20
43		Ciencias Físico Matemáticas: Matemáticas	20
TOTAL			742



ANEXO 03

DISTRIBUCIÓN DEL NUMERO DE PREGUNTAS POR ASIGNATURA Y PONDERACIÓN PARA EL EXAMEN CEPREUNA 2023

PREGUNTAS POR CURSO Y PONDERACIONES POR ÁREA DE BIOMÉDICAS

COD.	ASIGNATURA	PREGUNTA BIEN CONTESTADA [1]	CANTIDAD DE PREGUNTAS [2]	PONDERACIÓN [3]	SUBTOTAL [4]=[1]X[2]X[3]	NOTA VIGESIMAL
1	Aritmética	10	3	4.201	126.030	
2	Algebra	10	3	4.202	126.060	
3	Geometría	10	3	4.320	129.600	
4	Trigonometría	10	3	4.404	132.120	
5	Física	10	4	6.561	262.440	
6	Química	10	6	7.606	456.360	
7	Biología	10	6	8.701	522.060	
8	Psicología y Filosofía	10	4	4.808	192.320	
9	Geografía	10	2	2.710	54.200	
10	Historia	10	2	3.698	73.960	
11	Educación Cívica	10	2	3.600	72.000	
12	Economía	10	2	3.506	70.120	
13	Comunicación	10	2	3.505	70.100	
14	Literatura	10	2	3.304	66.080	
15	Razonamiento Matemático	10	6	7.303	438.180	
16	Razonamiento Verbal	10	6	8.403	504.180	
17	Ingles	10	2	3.105	62.090	
18	Quechua y Aimara	10	2	3.105	62.100	
	TOTAL		60		3420.000	20

PREGUNTAS POR CURSO Y PONDERACIONES POR ÁREA DE SOCIALES

COD.	ASIGNATURA	PREGUNTA BIEN CONTESTADA [1]	CANTIDAD DE PREGUNTAS [2]	PONDERACIÓN [3]	SUBTOTAL [4]=[1]X[2]X[3]	NOTA VIGESIMAL
1	Aritmética	10	4	3.608	208.040	
2	Algebra	10	4	3.307	248.080	
3	Física	10	3	4.302	129.060	
4	Química	10	3	4.404	132.120	
5	Biología	10	2	4.505	90.100	
6	Psicología y Filosofía	10	4	6.606	264.240	
7	Geografía	10	4	6.707	268.280	
8	Historia	10	4	7.806	312.240	
9	Educación Cívica	10	4	5.706	228.240	
10	Economía	10	4	5.201	144.320	
11	Comunicación	10	4	6.202	132.280	
12	Literatura	10	4	5.306	212.240	
13	Razonamiento Matemático	10	6	7.206	432.360	
14	Razonamiento Verbal	10	6	8.203	492.180	
15	Ingles	10	2	3.202	64.040	
16	Quechua y Aimara	10	2	3.109	62.180	
	TOTAL		60		3420.000	20



PREGUNTAS POR CURSO Y PONDERACIONES POR ÁREA DE INGENIERÍAS

COD.	ASIGNATURA	PREGUNTA BIEN CONTESTADA	CANTIDAD DE PREGUNTAS [2]	PONDERACIÓN [3]	SUBTOTAL [4]=[1]X[2]X[3]	NOTA
		[1]				VIGESIMAL
1	Aritmética	10	4	7.007	280.280	
2	Algebra	10	4	6.602	264.080	
3	Geometría	10	4	6.603	264.120	
4	Trigonometría	10	4	6.504	260.160	
5	Física	10	4	7.902	316.080	
6	Química	10	4	6.707	268.280	
7	Biología	10	4	4.501	180.040	
8	Psicología y Filosofía	10	4	3.002	120.080	
9	Geografía	10	2	2.101	42.020	
10	Historia	10	2	3.102	62.040	
11	Educación Cívica	10	2	3.402	68.040	
12	Economía	10	2	3.802	76.040	
13	Comunicación	10	2	2.411	48.220	
14	Literatura	10	2	3.531	70.620	
15	Razonamiento Matemático	10	6	8.619	517.140	
16	Razonamiento Verbal	10	6	7.609	456.540	
17	Ingles	10	2	3.202	64.040	
18	Quechua y Aimara	10	2	3.109	62.180	
	TOTAL		60		3420.000	20



ANEXO 04
PROGRAMAS DE ESTUDIO CON EXAMEN VOCACIONAL - OBLIGATORIO

Nº	ÁREA	PROGRAMA DE ESTUDIOS
1	BIOMÉDICAS	Medicina Veterinaria y Zootecnia
2		Enfermería
3		Biología: Pesquería
4		Biología: Microbiología y laboratorio clínico
5		Biología: Ecología
6		Medicina Humana
7		Nutrición Humana
8		Odontología
9	SOCIALES	Ciencias Contables
10		Trabajo Social
11		Sociología
12		Educación Primaria
13		Educación Inicial
14		Educación Física
15		Educ. Secundaria.: Ciencia, Tecnología y Ambiente
16		Educ. Secundaria.: Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía
17		Educ. Secundaria.: Ciencias Sociales
18		Educ. Secundaria.: Matemática, Física, Computación e Informática
19		Antropología
20		Derecho
21		Turismo
22		Ciencias de la Comunicación Social
23		Administración
24		Arte: Música
25		Arte: Artes Plásticas
26		Arte: Danza
27	INGENIERÍAS	Ingeniería Agronómica
28		Ingeniería Económica
29		Ingeniería de Minas
30		Ingeniería Geológica
31		Ingeniería Metalúrgica
32		Ingeniería Química
33		Ingeniería Estadística e Informática
34		Ingeniería Topográfica y Agrimensura
35		Ingeniería Agroindustrial
36		Ingeniería Agrícola
37		Ingeniería Civil
38		Ingeniería de Sistemas
39		Ingeniería Mecánica Eléctrica
40		Ingeniería Electrónica
41		Arquitectura y Urbanismo
42		Ciencias Físico Matemáticas: Física
43		Ciencias Físico Matemáticas: Matemáticas



ANEXO 05

TASAS EDUCATIVAS POR DERECHO DE ADMISIÓN CEPREUNA 2023-I

ITEM	CONCEPTO	COSTO (S/)	Código (Banco de la Nación)
1	Derecho de Admisión (Reglamento). (*)	21.00	26
2	Servicio Médico (postulantes a las E.P. de Medicina Humana y Educación Física). (*)	31.00	39
3	Derechos de Admisión – rezagados (inscripción extemporáneo). (*)	81.00	27
4	Duplicado de Constancia de Inscripción modificada. (*)	31.00	25
5	Rezagados (al control de identificación personal y recepción de documentos, solo para postulantes aptos). (*)	101.00	27

Nota: S/ 1.00 es por concepto de comisión que cobra el Banco de la Nación, por transacción (por cada Voucher).

(*) También pueden pagar en caja de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno.

ANEXO 06

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, PROCESO CEPREUNA 2023-I


DÍA	ACTIVIDAD	LUGAR/RESPONSABLES
Preinscripción desde el 13 al 20 de febrero de 2023 (Vía Virtual)	Pago por concepto de:	Banco de la Nación a nivel nacional o caja UNA – Puno.
	• DERECHO DE ADMISIÓN (Inscripción)	
	• SERVICIO MÉDICO (Postulantes a los Programas de Estudios de las Escuelas Profesionales de Medicina Humana y Educación Física)	
	Examen vocacional: todos los Programas de Estudio de las Escuelas Profesionales.	Página Web de la Dirección de Admisión https://admisión.unap.edu.pe Atención: las 24 horas
Desde el 13 al 20 de febrero 2023 (Presencial)	Examen médico: Para postulantes a los Programas de Estudios de las Escuelas Profesionales de Medicina Humana y Educación Física.	Sub Unidad del Servicio Médico Primario (Departamento Médico) Atención: de 08:00 a 14:00 horas
21 y 22 de febrero de 2023	Inscripción Presencial: Área Biomédicas	Oficina de la Dirección de Admisión en horario de 08:00 a 15:00 horas
23 y 24 de febrero de 2023	Inscripción Presencial: Área Ingenierías	Oficina de la Dirección de Admisión en horario de 08:00 a 15:00 horas
27 y 28 de febrero de 2023	Inscripción Presencial: Área Sociales	Oficina de la Dirección de Admisión en horario de 08:00 a 15:00 horas
01 de marzo de 2023	Inscripción Presencial Rezagados: Todas las áreas (Sociales, Ingenierías y Biomédicas)	Oficina de la Dirección de Admisión en horario de 08:00 a 15:00 horas
04 de marzo de 2023	EXAMEN CEPREUNA – PRIMERA ETAPA TODOS LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS	Ciudad Universitaria en horario de 10:00 a 12:00 horas
05 de marzo de 2023	EXAMEN CEPREUNA – SEGUNDA ETAPA SOLO POSTULANTES APTOS DE LOS 07 PROGRAMAS DE ESTUDIO CON MAYOR RATIO DE POSTULACIÓN.	Ciudad Universitaria en horario de 14:00 a 16:00 horas
06 de marzo de 2023	Control de identificación personal y recepción de documentos a postulantes aptos: ÁREA DE CIENCIAS BIOMÉDICAS	Dirección de Admisión Atención: de 08:00 a 15:00 horas
07 de marzo de 2023	Control de identificación personal y recepción de documentos a postulantes aptos: ÁREA DE CIENCIAS DE LA INGENIERÍA	Dirección de Admisión Atención: de 08:00 a 15:00 horas
08 de marzo de 2023	Control de identificación personal y recepción de documentos a postulantes aptos: ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES	Dirección de Admisión Atención: de 08:00 a 15:00 horas
09 de marzo de 2023	REZAGADOS Control de identificación personal y recepción de documentos TODAS LAS ÁREAS	Dirección de Admisión Atención: de 08:00 a 15:00 horas



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

ANEXO 07					
N°	Perfil del Ingresante 2021-2025 de la UNA-Puno	Area curricular EBR (Cursos)	Asignaturas de Examen General Admisión	Examen de admisión 80% (*)	Examen Vocacional 20% (**)
1	Se reconoce como persona valiosa y se identifica con su cultura en diferentes contextos.	Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica	Educación cívica	X	
2	Propicia la vida en democracia a partir del reconocimiento de sus derechos y deberes y de la comprensión de los procesos históricos y sociales de nuestro país y del mundo.	Ciencias Sociales	Historia Geografía Economía	X X X	X
3	Practica una vida activa y saludable para su bienestar, cuida su cuerpo e interactúa respetuosamente en la práctica de distintas actividades físicas, deportivas o deportivas.	Educación Física	Actitudinal	X	X
4	Aprecia manifestaciones artístico-culturales, para comprender el aporte del arte a la cultura y a la sociedad, y crea proyectos artísticos utilizando los diversos lenguajes del arte para comunicar sus ideas a otros, para mejorar.	Arte y Cultura	Actitudinal	X	X
5	Comunica en su lengua materna, en castellano como segunda lengua y en inglés como lengua extranjera de manera asertiva y responsable para interactuar con otras personas en diversos contextos y con distintos propósitos.	Comunicación	Lenguaje Literatura Razonamiento Verbal Psicología y Filosofía	X X X X	
6	Indaga y comprende el mundo natural y artificial utilizando conocimientos científicos en diálogo con saberes locales la calidad de vida y cuidando la naturaleza.	Castellano como Segunda Lengua Inglés Ciencia y Tecnología	Física Química Biología (Biología y Anatomía)	X X X X	X
7	El estudiante interpreta la realidad y toma decisiones a partir de conocimientos matemáticos que aporten a su contexto.	Matemática	Matemática I (Aritmética y Álgebra) Matemática II (Geometría y Trigonometría) Razonamiento Matemático	X X X	
8	Gestiona proyectos de emprendimiento económico o social de manera ética, que le permiten articularse con el mundo del trabajo y con el desarrollo social, económico y ambiental del entorno	Educación para el Trabajo	Economía	X	
9	Aprovecha responsablemente las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) para interactuar con la información, gestionar su comunicación y aprendizaje. Desarrolla procesos autónomos de aprendizaje en forma permanente para la mejora continua de su proceso de aprendizaje y de sus resultados. Comprende y aprecia la dimensión espiritual y religiosa en la vida de las personas y de las sociedades.	Área transversal Área transversal Educación Religiosa	Aptitudinal Actitudinal Actitudinal	X X X	X X X

(*) El número de preguntas y ponderados por áreas: Ingenierías, Biomédicas y Sociales son especificados en el Reglamento de Admisión.
(**) Evaluación vocacional se implementa en cada Programa de Estudios en base a su Reglamento Específico y alineado al perfil del ingresante.


Dr. Mario Serafin Cuentas Alvarado
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNA - PUNO